GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NO. SPyF 01/2020

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE $740´000,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA DESTINARSE A INVERSION PÚBLICA PRODUCTIVA, LA CONSTITUCIÓN DE FONDOS DE RESERVA Y A LOS GASTOS Y COSTOS ASOCIADOS, DE CONFORMIDAD AL DECRETO DE AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA NO. 286, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" EL DÍA 09 DE JULIO DE 2020 Y A LA CONVOCATORIA.

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio C, primer piso, 3er Anillo Periférico,
esq. Ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31 62001, 31 62002. 31 28030 www.colima-estado.gob.mx

De conformidad con los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 22, primer párrafo, 23, primer párrafo 24, 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Ley de Disciplina Financiera) ; 1, 2, 5, 6, 8, 10, 11,12, 14, y 15 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (Lineamientos); 1, 7, fracción III, 8, fracción I, inciso a), 12, numeral 1, 13, 14, 19, 22, 34, 36, 37 y 41, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios; 1, 6, 13, fracción II, 15 y 23 fracciones I, XX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1, 25, 27 y 30 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Reglamento); 60, 61, 66, 107, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, 6, 7, fracciones XII y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima y el Decreto número 286, emitido por el H. Congreso del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el día 09 de julio de 2020, por el que, previo análisis del destino, la capacidad de pago del Estado y del otorgamiento de recursos como garantía y/o fuente de pago, se autorizó al Gobierno del Estado de Colima, a través del Poder Ejecutivo a contratar uno o varios Financiamientos destinados a inversiones públicas productivas, constitución de fondos de reserva y a los gastos y costos asociados, con la asesoría, estructuración, contratación e instrumentación de la o las operaciones de financiamiento, la Secretaría de Planeación y Finanzas (la "Secretaría") en representación del Gobierno del Estado de Colima, convocó a las Instituciones Financieras, de banca múltiple o banca de desarrollo, debidamente autorizadas para prestar servicios financieros en los Estados Unidos Mexicanos conforme a las leyes aplicables, para participar en el otorgamiento de financiamiento al Gobierno del Estado de Colima hasta por un monto de $740´000,000.00 (Setecientos cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) los cuales serán destinados a los rubros de inversión establecidos en el artículo segundo del Decreto, así como a la constitución de fondos de reserva y a los gastos y costos asociados, de conformidad al artículo 27, del Reglamento. En virtud de lo anterior, se expiden las siguientes Bases de Licitación:

I. Definiciones

Para efectos de la Licitación Pública, las palabras que se escriben con inicial mayúscula tendrán el significado que se les atribuye a continuación, pudiéndose utilizar en singular o plural según sea requerido conforme al sentido de la oración en que sean utilizadas:

Acreditado. Significa el Gobierno del Estado de Colima o el Estado de Colima.

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio C, primer piso, 3er Anillo Periférico,
esq. Ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31 62001, 31 62002. 31 28030 www.colima-estado.gob.mx

Acreditante o Acreditantes. Significa la Licitante o Licitantes que de conformidad a las presentes Bases de Licitación resulten ganadoras de la presente Licitación Pública.

Acta de Fallo. Tendrá el significado que se le atribuye en el numeral XV.1, de las presentes Bases de Licitación.

Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. Significa el acto público en el cual la Secretaría de Planeación y Finanzas recibe y da lectura a las Ofertas de las instituciones de crédito participantes.

Bases de la Licitación. Significan las presentes Bases de Licitación Pública, así como cada uno de sus anexos y las modificaciones, en su caso.

Convocatoria. Significa el documento mediante el cual, la Secretaría convocó a las instituciones de crédito para participar en la Licitación Pública SPyF 01/2020, el día 10 de agosto de 2020 en su sitio de internet oficial, así como en el periódico de circulación nacional "Excélsior", el cual, contiene el resumen con las características principales de la Licitación Pública.

Calificación Preliminar. Significa la Calificación emitida por una agencia calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que será dada a conocer a las instituciones financieras participantes de manera previa al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Decreto de Autorización. Significa el Decreto número 286, del H. Congreso del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 09 de julio de 2020.

Documentos de la Licitación. Significan las presentes Bases de Licitación, la Convocatoria y sus anexos, y de forma enunciativa mas no limitativa, el Acta circunstanciada de la Junta de Aclaraciones, el acta o actas que se celebren con motivo del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, el Acta de Fallo, y en su caso, las modificaciones que se realicen a los documentos antes mencionados.

Domicilio de la Secretaría. Significa el domicilio ubicado en el Complejo Administrativo de Gobierno del Estado de Colima, Edificio C, Primer Piso, en Tercer Anillo Periférico Esquina Libramiento Ejército Mexicano, Colonia el Diezmo. Código Postal 28010 en la Ciudad de Colima, Col.

Estado. Significa el Estado Libre y Soberano de Colima y/o el Gobierno del Estado de Colima.

Fideicomiso. Tendrá el significado que se le atribuye en el numeral VIII, de las presentes Bases de Licitación.

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio C, primer piso, 3er Anillo Periférico,
esq. Ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31 62001, 31 62002. 31 28030 www.colima-estado.gob.mx

Financiamiento. Significa el Financiamiento y/o el Crédito, hasta por la cantidad de $740´0000,000.00 (Setecientos cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) para destinarse a inversiones públicas productivas, autorizado por la Legislatura del Estado de Colima mediante Decreto número 286, publicado en el Periódico oficial "El Estado de Colima" el día 09 de julio de 2020.

Gastos Adicionales. Significan los costos y gastos asociados a la contratación, administración, mantenimiento y cualquier otro concepto del Financiamiento u Obligación, adicionales al costo de los intereses, tales como comisiones de apertura, comisiones de estructuración, comisiones por retiro y anualidades, entre otros costos asociados que se encuentren previstos en la Oferta del Financiamiento.

Gastos Adicionales Contingentes. Significan los gastos adicionales cuyo pago se encuentra sujeto a la actualización de eventos, incluso aquellos que modifiquen las proyecciones de pago previstas al inicio del Financiamiento u Obligación, tales como, la pena por prepago, costos por rompimiento de tasa de interés, bonificaciones, entre otros.

Instituciones Financieras. De conformidad a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, significan las instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple, casas de bolsa, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, instituciones de seguros, sociedades mutualistas de seguros, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares y sociedades financieras comunitarias y cualquiera otra sociedad autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por cualesquiera de las Comisiones Nacionales para organizarse y operar como tales, siempre y cuando la normatividad que le resulte aplicable no les prohíba el otorgamiento de los créditos.

Junta de Aclaraciones. Significa la sesión informativa donde la Secretaría de Planeación y Finanzas informará las respuestas a las preguntas, aclaraciones y/o precisiones de las instituciones de crédito participantes en la Licitación Pública, en los términos de las presentes Bases de Licitación.

Ley de Deuda Pública. Significa la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 16 de noviembre de 2016.

Ley de Disciplina Financiera. Significa la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril de 2016.

Licitación Pública. Significa la Licitación identificada con el número SPyF 01/2020.

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio C, primer piso, 3er Anillo Periférico,
esq. Ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31 62001, 31 62002. 31 28030 **www.colima-estado.gob.mx**

Licitantes. Significan las Instituciones Financieras autorizadas para otorgar créditos, que, de conformidad con los requisitos establecidos en la Convocatoria y las presentes Bases de Licitación, participen mediante la presentación de una o más Ofertas de Financiamiento.

Lineamientos. Significan los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de octubre de 2016.

Margen Aplicable. Significa los puntos porcentuales de sobretasa a adicionarse a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días en cada una de las Ofertas presentadas por las Licitantes.

Oferta. Significa el documento que contiene los términos y condiciones bajo los cuales las Licitantes ofertan financiamiento al Estado, de conformidad al Formato de Oferta de Crédito, que se adjunta a las presentes Bases de Licitación como Formato 1.

Oferta Calificada. Significa la Oferta que cumple con los requisitos previstos en las presentes Bases de Licitación y la Convocatoria.

Oferta Ganadora. Significa cada una de las Ofertas que sean declaradas ganadoras de conformidad al Fallo de la Licitación Pública.

Página Oficial. Significa el sitio de internet de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima que se localiza en la dirección URL http://www.planeacionyfinanzas.col.gob.mx/

Participaciones. Significan las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado de Colima del Fondo General de Participaciones, así como el producto derivado del ejercicio de tales derechos, excluyendo aquellas participaciones recibidas por el Estado que son transferidas a los Municipios, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima.

Porcentaje de Participaciones. Significa el porcentaje de las Participaciones que el Fideicomiso, asignará a favor de la Oferta Ganadora, para el pago de las obligaciones del Estado, derivadas de la formalización del Contrato de Financiamiento.

Periódico Oficial. Significa el Periódico Oficial "El Estado de Colima."

Reglamento. Significa el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio C, primer piso, 3er Anillo Periférico,
esq. Ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31 62001, 31 62002. 31 28030 www.colima-estado.gob.mx

Secretaría. Significa la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima.

II. Objeto de la Licitación Pública. El objeto de la Licitación Pública, es la contratación de financiamiento bancario en las mejores condiciones de mercado, de conformidad a la normatividad aplicable, para destinarse a las inversiones públicas productivas que se señalan en el numeral V, de las presentes Bases de Licitación, así como a la constitución de fondos de reserva y a los gastos y costos asociados con la contratación.

III. Calendario de la Licitación. El proceso de la Licitación Pública se regirá por el siguiente calendario:

Calendario de la Licitación SPyF 01/2020	
Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria, las Bases de Licitación y sus Anexos	10 de agosto de 2020
Periodo para envío de preguntas o aclaraciones de la Licitación	11 de agosto de 2020 al 17 de agosto de 2020
Junta de Aclaraciones	24 de agosto de 2020
Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	10 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas.
Fallo y Adjudicación	14 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas.

IV. Monto del Crédito y Montos Mínimos por Oferta. El monto del crédito será por la cantidad de hasta $740´000,000.00 (Setecientos cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).

El monto mínimo a ofertar en cada una de las Ofertas será de $370´000,000.00 (Trescientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.), desechándose todas aquellas Ofertas que se presenten por montos inferiores a los señalados, sin responsabilidad alguna para el Estado o la Secretaría.

V. Destino del Crédito. De conformidad al artículo segundo, del Decreto de Autorización, los recursos derivados del o los créditos serán destinados a los rubros de inversión siguientes:

Rubros de inversión	Monto
Infraestructura y equipamiento en Seguridad Pública	$ 500,000,000.00
Infraestructura y equipamiento en Salud	$ 176,000,000.00
Infraestructura en Cultura	$ 46,000,000.00
Total	**$ 722,000,000.00**

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio C, primer piso, 3er Anillo Periférico,
esq. Ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31 62001, 31 62002. 31 28030 **www.colima-estado.gob.mx**

Además, de lo anterior, a la constitución de fondos de reserva y a los gastos y costos asociados con la asesoría, estructuración, contratación e instrumentación de la o las operaciones de financiamiento.

La Secretaría, determinará el monto de recursos a destinar a cada uno de los rubros de inversión señalados, en función del monto ofertado y/o adjudicado.

VI. Perfil de Amortizaciones. Pagos mensuales, consecutivos y crecientes de capital, a un factor del 1 (uno) por ciento, de conformidad a la tabla de amortizaciones contenida en el Anexo 1, de las presentes Bases de Licitación.

VII. Recursos en Garantía y/o Fuente de pago. Hasta el 7.69% (siete punto sesenta y nueve por ciento) de las Participaciones, equivalentes al 6.0% (seis punto cero por ciento) del monto total del Fondo General de Participaciones que le corresponde al Estado de Colima. El Porcentaje de Participaciones que se asignará a la Licitante Ganadora será el estrictamente necesario para que, al momento de la formalización del Contrato de Crédito, el aforo de Participaciones sea por al menos el equivalente a 2.0 (dos punto cero veces) el servicio de la deuda (capital e intereses) en el periodo más alto de amortización, sin exceder el porcentaje de Participaciones.

VIII. Mecanismo de Pago del Crédito. El Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, identificado con el número 2112337 (antes F/112337) celebrado el 08 de julio de 2002, entre el Estado Libre y Soberano de Colima en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar y Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, División Fiduciaria (antes Banco Santander Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, División Fiduciaria) en su carácter de Fiduciario, y sus diversos convenios modificatorios, en el cual la Licitante ganadora se acreditará como Fideicomisario en Primer Lugar del porcentaje de las participaciones que resulte, de conformidad al numeral VII, de las presentes Bases de Licitación.

Las instituciones financieras interesadas, podrán solicitar desde un correo institucional, copia digitalizada del Contrato de Fideicomiso y sus convenios modificatorios, a la dirección electrónica dirdeuda@gobiernocolima.gob.mx señalando para tal efecto, el nombre, cargo y teléfonos del solicitante.

IX. Plazo para pago del Crédito. Hasta 240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes a 7,300 (siete mil trescientos) días, contados a partir de la primera disposición del Crédito, de conformidad al Decreto de Autorización.

X. Tasa de Interés Ordinaria. Mensualmente el Acreditado deberá pagar intereses ordinarios mensuales y consecutivos, respecto al saldo insoluto del principal en cada fecha de pago, a una tasa de interés variable anual, equivalente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más el Margen Aplicable.

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio C, primer piso, 3er Anillo Periférico,
esq. Ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31 62001, 31 62002. 31 28030 **www.colima-estado.gob.mx**

Las Licitantes deberán presentar sus Ofertas con el Margen Aplicable respecto a la Calificación Preliminar del Crédito asignada por una agencia calificadora, que la Secretaría dará a conocer a las Licitantes de manera previa al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, a través de la Página Oficial de la Secretaría.

Adicionalmente las Licitantes deberán proporcionar, mediante el *Anexo A, del Formato de Oferta de Crédito*, el Margen Aplicable, expresado en puntos porcentuales, a ser adicionado a la TIIE a 28 (veintiocho) días, en el supuesto de que, durante la vigencia del Crédito, las calificaciones que le sean asignadas al mismo, por hasta dos agencias calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sean distintas de la Calificación Preliminar, para los siguientes niveles de calificación:

Calificaciones de la Estructura del Crédito			
Standard & Poor´s	Moody's	Fitch Rating´s	HR Rating´s
mxAAA	Aaa.mx	AAA(mex)	HR AAA
mxAA+	Aa1.mx	AA+(mex)	HR AA+
mxAA	Aa2.mx	AA(mex)	HR AA
mxAA-	Aa3.mx	AA-(mex)	HR AA-
mxA+	A1.mx	A+(mex)	HR A+
mxA	A2.mx	A(mex)	HR A
mxA-	A3.mx	A-(mex)	HR A-
mxBBB+	Baa1.mx	BBB+(mex)	HR BBB+
mxBBB	Baa2.mx	BBB(mex)	HR BBB
mxBBB-	Baa3.mx	BBB-(mex)	HR BBB-
mxBB+	Ba1.mx	BB+(mex)	HR BB+
mxBB	Ba2.mx	BB(mex)	HR BB
mxBB-	Ba3.mx	BB-(mex)	HR BB-
mxB+	B1.mx	B+(mex)	HR B+
mxB	B2.mx	B(mex)	HR B
mxB-	B3.mx	B-(mex)	HR B-
mxCCC	Caa.mx	CCC(mex)	HR C+
mxCC	Ca.mx	CC(mex)	HR C
mxC	C.mx	C(mex)	HR C-
mxD		D(mex)	HR D
		E(mex)	
No calificado			

La evaluación financiera de las Ofertas será realizada por la Secretaría, de conformidad al Margen Aplicable ofertado por las Licitantes respecto de la Calificación Preliminar dada a conocer por la Secretaría de manera previa al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

XI. Tasa de Interés Moratoria. Hasta 2 (dos) veces el equivalente de la Tasa de Interés Ordinaria.

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio C, primer piso, 3er Anillo Periférico,
esq. Ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31 62001, 31 62002. 31 28030 **www.colima-estado.gob.mx**

XII. Características de las Ofertas.

XII.1 Datos de la propuesta. Las Ofertas de las Licitantes deberán *i)* presentarse por escrito sin tachaduras o enmendaduras en sobre cerrado, *ii)* ser impresa en papel membretado, debiendo contar con la firma en original del representante y/o apoderado legal y rúbrica en cada una de las hojas que la integran, *iii)* señalar en la carátula del sobre el nombre de la Secretaría, el número de la Licitación Pública, el monto ofertado *y* el nombre o razón social de la Licitante; *iv)* incluir dentro del sobre cerrado un medio de almacenamiento de datos tipo (USB), que contenga la Oferta en formato "word", además en formato "pdf" la Oferta debidamente firmada y sus Anexos; y *v)* incluir dentro del sobre un correo electrónico oficial del representante legal de la Licitante.

En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos señalados en los incisos *iii)*, *iv)* y *v)* no será motivo de desechamiento de las Ofertas.

XII.2 Formato de las Ofertas. Las Ofertas deberán presentarse de conformidad al Formato de Oferta de Crédito que se adjunta como *Formato 1,* debiendo contener:

(i) El monto de la oferta en pesos mexicanos.

(ii) El Margen Aplicable para la Calificación Preliminar.

(iii) El Anexo A, del Formato de Oferta de Crédito, con el Margen Aplicable a los distintos niveles de calificación.

(iv) La tabla de amortización en función del monto ofertado.

(v) El plazo, de conformidad a lo señalado en el Formato 1, de Oferta de Crédito.

(vi) Lo señalado en el numeral *XII.4, "Requisitos de las Ofertas"*, de las presentes Bases de Licitación.

XII.3 Número de Ofertas. Cada Licitante podrá presentar más de una Oferta, con montos y Margen Aplicable distintos, siempre que estas cumplan con los montos establecidos en el numeral IV, de las presentes Bases de Licitación.

XII.4 Requisitos de las Ofertas. Para efectos de considerarse Ofertas Calificadas, las Ofertas deberán presentarse de conformidad a lo estipulado en la Convocatoria y las presentes Bases de Licitación y contener los siguientes requisitos:

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio C, primer piso, 3er Anillo Periférico,
esq. Ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31 62001, 31 62002. 31 28030 **www.colima-estado.gob.mx**

(i) Ser de carácter irrevocable y en firme, es decir, deberá contar con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Licitante, entendiéndose que los términos de la Oferta no estarán sujetos a condiciones adicionales;

(ii) Contar con una vigencia mínima de 60 días naturales, a partir de la fecha de presentación;

(iii) Cumplir con las especificaciones de la Convocatoria y las presentes Bases de Licitación.

Adicionalmente, cada Licitante deberá proporcionar de manera conjunta en sobre separado, con la leyenda *"Anexos de la Oferta"*:

(i) Copias simples de los poderes que acrediten las facultades de los representantes y/o apoderados legales de la Licitante que suscriben la Oferta.

(ii) Copia simple de los estatutos sociales de la Licitante.

(iii) Copia simple de la identificación oficial vigente del representante y/o apoderado legal que suscribe la Oferta, pudiendo ser la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

En el supuesto de que una Licitante presente más de una Oferta, podrá incluir únicamente un sobre de *"Anexos de la Oferta*, siempre y cuando éstas sean suscritas por los mismos representantes.

XII.5 Desechamiento de las Ofertas. Serán desechadas todas aquellas Ofertas que no sean consideradas como Ofertas Calificadas, en los términos del numeral XII.4 Requisitos de las Ofertas de las presentes Bases de Licitación.

XII.6 Supuestos para Declarar la Licitación Pública Desierta, Cancelada, Suspendida. Adicionalmente a lo establecido en la legislación aplicable, esta Licitación Pública podrá ser declarada desierta, cancelada o suspendida, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para la Secretaría o el Estado, en cualquiera de los supuestos siguientes:

(i) No se reciba oferta alguna en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas;

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio C, primer piso, 3er Anillo Periférico,
esq. Ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31 62001, 31 62002. 31 28030 **www.colima-estado.gob.mx**

(ii) Las Ofertas recibidas sean declaradas desechadas en términos de las presentes Bases de Licitación;

(iii) Que no se obtenga un mínimo de 2 (dos) Ofertas Calificadas; y

(iv) Cuando la Secretaría así lo considere conveniente, sin necesidad de justificación.

En cualquiera de los supuestos anteriores, la Secretaría informará la decisión dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes, a través de los medios públicos entre los que se encuentra su Página Oficial.

XIII. Junta de Aclaraciones. Las Licitantes contarán con un periodo comprendido entre el día 11 (once) de agosto de 2020 al día 17 (diecisiete) de agosto de 2020 (dos mil veinte), para formular las preguntas, dudas, precisiones o aclaraciones en relación con el proceso de Licitación Pública, al correo electrónico dirdeuda@gobiernocolima.gob.mx utilizando para ello el *Formato 2*, de las presentes bases de Licitación, el cual deberá enviarse en formato Word.

Con el objetivo de aclarar las dudas o dar respuesta a las preguntas o precisiones formuladas, se llevará a cabo una Junta de Aclaraciones, el día 17 (diecisiete) de agosto de 2020, (dos mil veinte), a las 12:00 (doce) horas en la sala "A" del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, en Tercer Anillo Periférico, esquina Libramiento Ejército Mexicano, S/N., C.P. 28010, Col. El Diezmo en la Ciudad de Colima, Col. No será obligatoria la asistencia de los representantes o apoderados legales de las Licitantes a ese acto, en el entendido de que bajo el supuesto de la inasistencia de alguna de las Licitantes, la información ahí proporcionada, será válida para todo el proceso de Licitación Pública. No será necesario acreditarse como representantes legales o apoderados de las Licitantes para participar.

No serán aceptadas preguntas en fecha posterior al periodo otorgado para tal efecto, ni se podrán formular cuestionamientos adicionales dentro del desarrollo de la Junta de Aclaraciones a las formuladas previamente al evento.

Al finalizar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta que incluirá las preguntas y/o aclaraciones formuladas y sus respectivas respuestas, que deberá ser firmada por el Titular de la Secretaría y los representantes de las Licitantes que así lo consideren conveniente, la cual, será publicada en la Página Oficial de la Secretaría.

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio C, primer piso, 3er Anillo Periférico,
esq. Ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31 62001, 31 62002. 31 28030 **www.colima-estado.gob.mx**

XIV. Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, será llevado a cabo de manera pública el día 10 (diez) de septiembre de 2020 (dos mil veinte), a las 12:00 (doce) horas, en la Sala "A" del Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, ubicado en Tercer Anillo Periférico esquina Libramiento Ejército Mexicano S/N, C.P. 28010, Colonia El Diezmo, en la Ciudad de Colima, Col., el cual será presidido por el titular de la Secretaría, y concurrirá un Notario Público designado por el Estado.

En este Acto, podrán participar únicamente los representantes y/o apoderados legales registrados de las Licitantes, y podrán asistir observadores o personal de apoyo de los representantes y/o apoderados legales, quienes no tendrán derecho alguno para manifestarse durante el desarrollo del mismo.

Se llevará a cabo un registro y lista de asistencia de los representantes y/o apoderados legales de las Licitantes, el cual se agregará al Acta Circunstanciada que para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se genere.

XIV.1 Presentación de las Ofertas. Las Licitantes, a través de sus representantes y/o apoderados legales debidamente acreditados deberán presentar sus Ofertas y los Anexos de la Oferta, de conformidad a los términos establecidos en la Convocatoria y las presentes Bases de Licitación, las cuáles se recibirán únicamente en el lapso comprendido de las 12:00 a las 13:00 horas, del día y en el lugar mencionados en el punto XIV.

XIV.2 Apertura, Lectura y Determinación de las Ofertas. Una vez concluido plazo para la presentación de Ofertas, el titular de la Secretaría o a quien él designe, dará lectura al nombre de las Licitantes de las cuales se recibió Oferta y en su caso de las que se recibió negativa.

Se procederá a abrir los sobres respectivos y dar lectura a las características generales de las Ofertas presentadas únicamente en la fecha, hora y lugar señalados en los puntos XIV y XIV.1, en el orden en el cual fue registrada su recepción, determinándose si son Ofertas Calificadas o no, de conformidad a los Lineamientos, la Convocatoria y las presentes Bases de Licitación. Cualquier inconsistencia entre la Oferta y los términos de la Convocatoria y las Bases de Licitación será motivo suficiente para considerarla como Oferta no calificada y por tanto será desechada, señalando las razones de tal circunstancia.

XIV.3 Acta Circunstanciada. Se deberá generar un Acta Circunstanciada de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en la que se hará constar el nombre, denominación o razón social de las Licitantes, las Ofertas que de conformidad a los términos de la Licitación Pública fueron consideradas

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio C, primer piso, 3er Anillo Periférico,
esq. Ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31 62001, 31 62002. 31 28030 **www.colima-estado.gob.mx**

como Calificadas y sus características, las Ofertas desechadas y su causa, así como cualquier información referente a situaciones específicas que se considere necesario asentar. El acta será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma; la falta de firma de alguno de éstos, no será motivo para invalidar el contenido y efectos del acta.

XV. Evaluación Financiera de las Ofertas. La evaluación financiera de las Ofertas Calificadas será realizada por la Secretaría de conformidad a los numerales 14,15 ,17 y demás aplicables de los Lineamientos, a fin de determinar cuál representa el costo financiero más bajo y, en consecuencia, las mejores condiciones de mercado, de conformidad con los Lineamientos.

XV.1 Criterios de adjudicación. De conformidad a lo estipulado en el numeral 15, de los Lineamientos, la Secretaría deberá realizar la comparación entre la Tasa Efectiva presentada por las distintas Ofertas Calificadas. La Oferta Calificada de menor Tasa Efectiva será la que represente el costo financiero más bajo.

En el supuesto de que dos o más Ofertas resulten con la misma Tasa Efectiva, se preferirá aquella que oferte el mayor Plazo de Disposición.

Cuando la Oferta Calificada que presente el costo financiero más bajo no cubra el monto del Financiamiento a contratar estipulado en la Convocatoria, se adicionará, en orden de preferencia, el monto de la Oferta Calificada con la menor Tasa Efectiva.

XVI. Fallo de la Licitación. El Fallo de la Licitación será dado a conocer el día 14 de septiembre de 2020, a partir de las 12:00 (doce) horas, a través de la Página Oficial de la Secretaría.

XVI.1 Acta de Fallo. La Secretaría emitirá un Acta de Fallo la cual deberá contener:

i) La relación de las Ofertas que fueron desechadas y la justificación;

ii) La relación de las Ofertas que resultaron procedentes, describiendo sus términos y condiciones financieras;

iii) Las negativas, que en su caso, hayan presentado las Instituciones Financieras que declinaron su participación;

iv) El nombre de la o las Licitantes a quien se adjudica el o los Financiamientos a contratar, de acuerdo a los criterios de la

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio C, primer piso, 3er Anillo Periférico,
esq. Ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31 62001, 31 62002. 31 28030 www.colima-estado.gob.mx

Licitación Pública, así como la indicación de los montos asignados a cada una de ellas;

v) El nombre, cargo y firma del Titular de la Secretaría;

vi) El nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las Ofertas Calificadas; y

vii) En caso de que se declare desierta la Licitación Pública, se señalarán las razones que lo motivaron.

El Acta de Fallo se emitirá en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas y se publicará en la Página Oficial de la Secretaría.

De conformidad al numeral 49, de los Lineamientos, la Secretaría publicará en su Página Oficial, a más tardar 10 días naturales posteriores al término de la Licitación Pública, la evaluación de todas las Ofertas Calificadas, así como la selección de la Oferta Calificada ganadora. Los elementos que deberán publicarse de cada una de las Ofertas Calificadas serán, por lo menos*: i)* el monto del Financiamiento; *ii)* la Tasa Efectiva; *iii)* el plazo del Financiamiento señalado en días; *iv)* la Tasa de interés pactada; *v)* la periodicidad de pago del servicio de la deuda, incluyendo capital e intereses; *vi)* el perfil de amortización del capital, incluido, en su caso, el periodo de gracia; *vii)* los Gastos Adicionales:, y *viii)* los Gastos Adicionales Contingentes y otros que pudieren presentarse; lo anterior, mediante la utilización del Anexo A, de los Lineamientos.

Adicionalmente, la publicación deberá incluir las negativas de participación de las instituciones financieras que en su caso se hubieren presentado.

XVII. Formalización de los Contratos de Crédito. El proceso, iniciará a partir del día hábil siguiente de la publicación del Acta de Fallo.

XVII.1 Características de los Contratos. Una vez definido la o las Licitantes ganadoras, deberán enviar a la Secretaría para su revisión y en su caso, aprobación, un proyecto de Contrato conforme a la oferta presentada, que deberá atender las siguientes consideraciones:

XVII.1.1 Tipo de Contrato. Contrato de Apertura y Crédito Simple (Contrato).

XVII.1.2 Fondos de Reserva: Deberá contemplar la constitución, mantenimiento y en su caso reconstitución de un Fondo de Reserva en el Fideicomiso, por un monto equivalente en todo momento durante la

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio C, primer piso, 3er Anillo Periférico,
esq. Ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31 62001, 31 62002. 31 28030 www.colima-estado.gob.mx

vigencia del crédito, a dos meses del capital exigible y el pago de los intereses ordinarios del saldo insoluto del crédito, requerido en la Solicitud de Pago (término definido en el contrato de Fideicomiso). El Fondo de reserva deberá quedar constituido dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la primera disposición del crédito, con cargo a los recursos del financiamiento.

XVII.1.3 Calificaciones del Crédito. Deberá establecer la calificación de la estructura del crédito, por hasta 2 (dos) agencias calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dentro de los 90 (noventa) días posteriores a la fecha de celebración del contrato respectivo.

***XVII.1.4 Instrumentos Derivados*:** No podrá contener obligación a cargo del Acreditado para la contratación de instrumentos derivados o de cobertura de tasa de interés. Sin embargo, el Acreditado podrá llevar a cabo la contratación de éstos, en términos de lo dispuesto por el Decreto, en caso de que así lo considere conveniente.

XVII.1.5 Plazo de Disposición. El Plazo de disposición del crédito será definido por la Licitante ganadora, sin embargo, no podrá ser menor a 6 (seis) meses contados a partir de realizada la primera disposición del crédito, pudiendo prorrogarse por hasta 3 (tres) meses adicionales, en su caso.

XVII.1.6 Pagos anticipados. Deberá contemplar la posibilidad de realizar pagos anticipados totales o parciales sin incurrir en penalización alguna.

XVII.1.7 Vencimientos cruzados y razones financieras. El Contrato no deberá incluir condiciones que contengan penalizaciones por vencimientos cruzados, ni establecer índices o razones financieras que tengan como resultado vencimientos anticipados del crédito en caso de incumplimiento.

XVII.1.8 Cláusulas de incremento de costos. No deberá contener cláusulas de incrementos en costos, derivados de modificaciones a las leyes, reglamentos circulares, incrementos de impuestos o cualquier otro tipo de costos distintos a los Gastos Adicionales estipulados en la Oferta.

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio C, primer piso, 3er Anillo Periférico,
esq. Ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31 62001, 31 62002. 31 28030 **www.colima-estado.gob.mx**

XVIII. Suspensión temporal de la Licitación. La Secretaría, podrá de así considerarlo conveniente para el Estado, suspender temporalmente la Licitación Pública en cualquiera de sus etapas, sin responsabilidad alguna, pudiendo reiniciar la Licitación en cualquier momento que así se determine notificando por escrito o mediante correo electrónico a las Licitantes.

XIX. Supuestos de cancelación de la Licitación. La Secretaría podrá, sin responsabilidad alguna, cancelar en cualquier momento la Licitación Pública, en los siguientes supuestos:

i) Cuando por razones justificadas ya no se tenga necesidad de contratar el crédito; y

ii) Cuando se le pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado, de continuarse con el proceso de Licitación.

XX. Casos no previstos e Interpretación. La Secretaría resolverá e interpretará con carácter irrefutable y de conformidad con la normatividad aplicable cualquier caso no previsto en la Licitación Pública.

XXI. Modificaciones a los documentos de la Licitación. De conformidad al numeral 12, inciso e), de los Lineamientos, la Secretaría podrá, sin incurrir en responsabilidad alguna, modificar los plazos o cualquier término o documento de la Licitación Pública, con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha de presentación y apertura de Ofertas, y no podrán consistir en la variación substancial de los términos del Financiamiento como el monto, el plazo de amortización y la fuente de pago del Crédito.

Cualquier modificación realizada se publicará en el sitio de la Licitación en la Página Oficial de la Secretaría y formará parte integrante de la Licitación Pública, por lo que será responsabilidad de las instituciones financieras el mantenerse informados respecto de la evolución del proceso licitatorio.

XXII. Responsabilidad de las Licitantes Además de lo expresamente señalado en los documentos de la Licitación Pública, es responsabilidad de las Licitantes el pago de cualquier cobro, impuesto, derecho o cualquier obligación de carácter fiscal que se derive del otorgamiento y/o formalización del Financiamiento.

XXIII. Responsabilidad de la Secretaría. Salvo por lo expresamente establecido en las presentes Bases de Licitación, la Secretaría no tendrá responsabilidad alguna derivada de la Licitación Pública. La Secretaría, ni el Estado en ningún caso, serán responsables de los gastos que les generen a las Licitantes el análisis, preparación o cualquier otro gasto asociado a la

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio C, primer piso, 3er Anillo Periférico,
esq. Ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31 62001, 31 62002. 31 28030 www.colima-estado.gob.mx

formulación y presentación de sus Ofertas y en su caso, la estructuración de los contratos de Financiamiento, ni aún en el caso de que la Licitación Pública sea declarada desierta, suspendida o cancelada.

Se adjuntan a las Bases de Licitación, por separado, los formatos y anexos siguientes: *i) Formato 1. Oferta de Crédito, ii) Formato 2. Preguntas, aclaraciones y/o precisiones* y *iii) Anexo 1. Tabla de Amortización;* los cuales formarán parte de la Licitación Pública y serán publicados en la Página Oficial de la Secretaría.

Atentamente
Colima, Col., a 10 de agosto de 2020
C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

GOBIERNO DE COLIMA
Secretaría de Planeación y Finanzas

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio C, primer piso, 3er Anillo Periférico,
esq. Ejército Mexicano S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31 62001, 31 62002. 31 28030 www.colima-estado.gob.mx